



FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES
DE
ACOPIADORES DE CEREALES
Corrientes 119
Buenos Aires

BUENOS AIRES, 02 de noviembre de 2004.

Señor Presidente:

De la mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitirle para su conocimiento y difusión que estime conveniente, copia del reportaje efectuado por la revista SUPERTRUK -ANIVERSARIO 2004 al Dr. Eduardo Toucedo, Presidente del R.U.T.A. de la Secretaria de Transporte de la Nación.

Se trata, sin lugar a dudas, de una nota de interés para el conocimiento de las empresas que disponen de camiones destinados al transporte de granos, dado que de la misma se pueden extraer conclusiones en lo referido a la importancia de la vigencia del R.U.T.A., (Registro Único del Transporte Automotor), clarificando sus alcances, beneficios que reporta a las empresas que operan dentro de las reglas existentes, como así la disposición de avanzar en el futuro para lograr la regularización masiva de los vehículos de transporte en servicio.

Cabe señalar en otro orden de cosas, que esta entidad mantiene buen contacto con el Dr. Toucedo, quien se ha ofrecido a exponer sobre el tema si alguna institución del interior lo estima conveniente o necesario.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atte.

NELSON B. PRINA
ACOPADOR DE CEREALES

TODO LO QUE SIEMPRE USTED QUISO SABER ACERCA DEL R.U.T.A. Y NUNCA SE ANIMO A PREGUNTAR



POR EL DR. EDUARDO TOUCEDO, PRESIDENTE DEL RUTA FOTOS:
TRANSPORTES RIVAS

¿Que es el RUTA?

ET: El Registro Único del Transporte Automotor, fue creado por la Ley 24.653 de Transporte de Carga por Carretera y deben inscribirse en el mismo todos los que realizan transporte por automotor, 'tanto de personas como de bienes, de carácter interjurisdiccional (o sea los que dependen de la Nación). Debe inscribirse el transportista y sus unidades.

¿Para que sirve?

ET: Esta inscripción equivale a la matricula para ser transportista, es la habilitación comercial del mismo, por ello es un requisito indispensable para que los vehículos destinados al servicio de transporte de carga y pasajeros puedan circular por la vía pública. No es mucho mas que una declaración jurada de una serie de datos de la empresa y sus unidades.

¿Qué finalidad persigue?

ET: El registro es la forma de proveer al Estado datos que son fundamentales para la planificación económica y del desarrollo. Precisamente estamos en el Ministerio del ramo. El procesamiento de todos los datos nos permitirá tener una radiografía de la composición, estado y localización del parque automotor de todo el país. Capacidad de transporte granelero, frigorífico de combustibles, carretones. Volumen ocioso y obsolescencia, en cada región, etc. Con lo cual se podrá elaborar un buen diagnóstico del sector, que por otra parte es un componente irremplazable del sistema económico. Para encontrar soluciones, debemos empezar por conocer bien el problema, que no es otra cosa que tener un diagnóstico adecuado. Además existen diversos controles que realizan distintos órganos del Estado (seguridad alimentaria, narcotráfico, contrabando, control de plagas, pesos y dimensiones máximas, etc.), donde cada uno pretendería montar y manejar su propio registro (y cobrar por el -uso del mismo). Con el RUTA no deben existir otros registros paralelos y todo

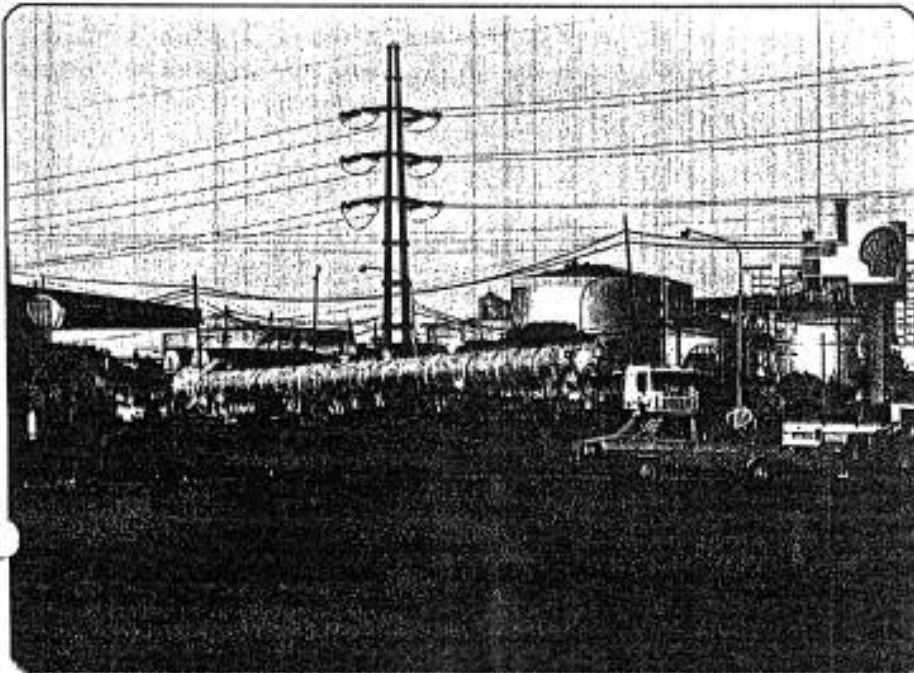
dato o control que se necesite, se deberá hacer a través de el.

¿Cómo se obtiene la inscripción?

ET: La ley ha querido facilitar al máximo el trámite, tratando de causar los menores inconvenientes. También la reglamentación ha seguido esta filosofía. La primera inscripción, que es la mas complicada, por que deben volcarse una serie de datos en una planilla y presentar documentos, se realiza en los Centros de Recepción abiertos en Las asociaciones gremial empresarias, que existen en la mayoría de las ciudades del país, quienes orientan al transportista, le llenan los formularios y realizan el trámite en la base central del RUTA en la Capital, por el precio, más simbólico que otra cosa, de 10 pesos.

¿Sirve para toda la vida?

ET: No, la inscripción debe renovarse anualmente, pero esta es mas fácil todavía. Puesto que solo se incluirán los datos que hayan variado. Si durante dos años seguidos no ha realizado ninguna inspección técnica (tampoco tiene seguro), se presume que la unidad no presta mas servicio, puede haber sufrido un accidente, estar en reparación, robada o secuestrada por la justicia.



¿Que datos se les pide?

ET: Los del transportista, sea individual o una empresa y de cada una de sus unidades. Debe declarar sus inscripciones impositivas y previsionales, y del vehículo, modelo, características, categoría, capacidad, tipo de carga, seguro, revisión técnica y algún otro detalle mas.

¿ Y esto les cae bien a los camioneros, lo aceptan?

ET:.. Obviamente que si, a pesar que parecemos un país anómico (repudio de Las normas sociales, y legales). Por que toda regulación que implique ordenar

un sistema, una actividad, es positiva para sus miembros, en tanto quieran hacer un ejercicio digno y transparente de su oficio o profesión. Quienes no se van a inscribir, son los que están al margen de la legalidad. Los que lucran eludiendo la sana competencia, engañando y haciendo trampas, eludiendo impuestos, manteniendo al personal en negro, mal pagándoles, etc. Por esto los transportistas, tanto las grandes empresas como los individuales, participan de la administración del sistema a través de sus entidades empresarias, como también la entidad gremial que agrupa a sus empleados.

¿En que beneficia a los transportistas?

ET: Además que blanquea y transparente el mercado (nova a poder circular quien no cumpla), mejora Los sistemas de control: con un sistema informatizado (con lectores en ciento de puntos en todo el país) no va ha hacer falta detener la unidad (con pasajeros o carga peligrosa, por

ejemplo) ante una infracción como pasa ahora, si esta registrada. Pues es una empresa o persona registrada, que no va a desaparecer, salvo que no quiera hacer mas transporte. Por otra parte a las unidades robadas, las que llevan contrabando o insumos para las drogas ilegales, se les va a hacer cada vez mas difícil poder circular libremente, ya que cualquier puesto de control, por mínimo que sea, puede tener un lector-grabador de la tarjeta y estará conectado on line con el banco de datos central. Aunque se trate de un control de peso por eje, va a poder detectar una unidad ilegal, o por lo menos dudosa. Pero además hay beneficios directos y palpables en lo inmediato. Con la tarjeta de chip de inscripción; inviolable y con amplio soporte de datos, se podrá acceder a descuentos especiales en combustible, peaje, disponer de algunas ventajas crediticias, tributarias, devolución de impuestos. Esto tiene una relación directa con el costo del transporte y quedara perfeccionado con el pleno funcionamiento del RUTA.

¿En que estado se encuentra su implementación?

ET: El sistema esta armado, se han iniciado las inscripciones, hay ya cerca de 200.000. Seguramente faltan muchas mas, pero no se esta infraccionando por ahora, sino que se intima a los que no se han inscripto, otorgándoles un plazo para ello, pero si son registrados y requeridos sus antecedentes, lo que va a implicar alguna demora. Realmente han hecho un impecable e intenso trabajo los centros de gestión, de las entidades empresarias del autotransporte.

Por otra parte, se han comenzado a distribuir en los puestos de Gendarmería y algunos de la Prefectura Naval, los sectores fijos y se esta capacitando al personal, con lo que pronto tendremos controles digitalizados, seguros, completos e inmediatos. Esto sin duda es un beneficio para el sector transporte y una optimización para el funcionamiento económico del país. De aquí en mas, permanentemente se irán distribuyendo los lectores, los hay móviles también.

¿Los vehículos de reparto, también se deben inscribir?

ET: Los vehículos de uso urbano exclusivo (reparto, recolección, mudanzas, taxiflet) no entran en el RUTA, ya que en general dependen de las orbitas municipales y su actividad no esta vinculada en forma directa con la producción económica (movimiento de insumos, producción, commodities, exportación), su incidencia en el PBI es ínfima y en muchos casos se estaria duplicando la información, ya que se encargan de distribuir lo que los grandes camiones traen a los centros de consumo. Debe tenerse en cuenta que el RUTA por ahora solo abarca el transporte interjurisdiccional, es decir el que pasa de una provincia a otra (incluida la Capital Federal), o ingresa a puertos o es de carácter internacional.

¿Poseo un taxi-flet en La Carlota, me debo inscribir?

ET: No, por dos circunstancias. Una por el tipo de prestación de la unidad y otra por que en general esas unidades no son interjurisdiccionales y quedan en la órbita municipal o provincial. No obstante esto, el RUTA tiene asignada entre sus funciones, la de promover y convenir con las provincias, y eventualmente asistirles, para que implementen sus propios registros para las unidades de uso provincial, que si tienen incidencia productiva como las otras y, finalmente, establecer la interconexión con el registro nacional. Con esto se tendria un panorama global y exhaustivo del sector, que se actualizaria automáticamente cada año.

¿Si una repartición del Estado decide inscribir a los que transportan caudales?

ET: La filosofía de la Ley de Cargas y la de Tránsito, que están íntimamente conectadas, es que exista un solo registro para la actividad y no que cada organismo cree el suyo. Además esta en la ley, en general los otros registros no surgen de una ley, sino de creaciones administrativas. Sin duda que se incluirán los parámetros que cada repartición necesite, los podrá controlar y tendrá amplio acceso de la información.

¿quiénes controlan?

ET: El control es responsabilidad de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y se lleva a cabo a través de la Gendarmería Nacional, quien es además el ente Administrador del RUTA. Para esto dispone de los lecto-grabadores distribuidos en todo el país, aprovechando su amplio despliegue territorial, trabajo que realiza desde hace años, solo que ahora tendrá mejores herramientas. Eventualmente cualquier autoridad de control de tránsito puede requerir la documentación que taxativamente establece la reglamentación (Art. 4° del Dto. 1035/02). Ninguna otra que no sea la allí mencionada, pero si falta alguna, no puede seguir circulando (hasta que subsane la falta) y le corresponderá una sanción.

OBJETIVOS

Poner marcha el RUTA, mediante la inscripción de todos Los transportistas y sus unidades, en jurisdicción nacional.

Transparentar el mercado de transporte de carga nacional beneficiando la sana competencia al tener un control estricto del cumplimiento de las obligaciones, legales, impositivas, provisionales, laborales, etc.

Obtener una imagen completa del sector, con sus distintos tráficos, movimientos, características y localización, que permita elaborar diagnósticos precisos y reales. Permitir una fiscalización prácticamente ineludible, sobre los operadores, en Los aspectos de seguridad (vial y personal) y tributaria.

Incorporar el Banco de datos y al sistema de fiscalización a todos los organismos nacionales y federales que tienen injerencias en aspectos del transporte automotor.

Incorporar al RUTA, - mediante convenio, a las provincial, como lo dispone la Ley y está establecido en las políticas del transporte.

Se han entregado a la fecha mas de 207.000 tarjetas personalizadas a Las empresas y unidades de transporte de jurisdicción nacional. Hay en tramite unas 20.000 mas. La entrega a los inscriptos se inicio en marzo ppdo.

Esta digitalizada e incorporada en el banco de datos, la información correspondiente a todos los transportistas inscriptos, pudiéndose obtener inmediatamente la correspondiente a cualquier unidad o empresa, en Los lugares en que existan los lecto-grabadores.

Se han implementado mas de 240 Centros de Recepción de documentación para incorporar al RUTA a Los interesados y mantener contacto con los mismos. Los locales se han implementado en la mayoría de Las ciudades del país, con la colaboración de Las tres confederaciones empresarias de tercer grado del país, como lo instituye la Ley de Transporte de Carga N° 24.653 y Los instrumenta la reglamentación respectiva.

Se ha armado la red de control de unidades de carga con la Gendarmería Nacional, ente de fiscalización de transporte en vía publica en conjunto con la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE. También se trabaja con la Prefectura Naval, para el control en Puertos.

Se han distribuido en Los puestos de control y en las cabinas de peaje en la Red Vial Nacional (para los nuevos concesionarios, esta en tramite), los lecto-Grabadores de Las tarjetas.

Se ha acordado con el OCCOVI, el texto de un proyecto de decreto para que se continúe realizando los descuentos de peaje a los transportistas inscriptos en el RUTA, en Las nuevas concesiones de la Red vial Nacional, que había sido omitido.

Igualmente se ha coordinado con el organismo el funcionamiento del sistema de descuento en peajes y la

forma de implementar las compensaciones correspondientes a los concesionarios.

Se controló en vía pública en una primera etapa, intimando solamente, sin sancionar. A partir del 1º de diciembre cte. se ha comenzado, con retención de la unidad cuando corresponda, a labrar el acta de constatación correspondiente a cada vehículo en infracción.

Se establecieron contactos y reuniones conjuntas con el COMITÉ FEDERAL DEL TRANSPORTE (reúne las áreas pertinentes de cada provincia) a fin de consensuar un modelo de acuerdo para ir incorporando a Las provincias al RUTA. Hay mucho interés en varias por incorporarse.

Se ha incorporado como miembro permanente del Directorio del RUTA, a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE - CNRT- ente responsable de la fiscalización de estos servicios en jurisdicción nacional, con el cual, al igual que la Gendarmería Nacional, se debe hacer un trabajo conjunto.

Se han realizado reuniones de coordinación y elaborado proyectos de acuerdo, a fin de incorporar al sistema de fiscalización del RUTA, con los siguientes organismos nacionales:

- o **ADUANA**, a efectos del control de las empresas transportistas con tráfico internacional;
- o **Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico – SEDRONAR** - que lleva un registro paralelo de empresas de transporte, en relación con precursores químicos;
- o **SENASA** y otros organismos del área de La Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesa y Alimentación, que también fiscalizan sectores del transporte ligados a sus respectivas competencias;
- o **Sectores oficiales vinculados al movimiento de medicamentos, cargas peligrosas y seguros**, que deben ejercer controles propios de su ámbito jurisdiccional;
- o **También con la AFIP** se han realizado avances en cuanto a la implementación de controles fiscales por parte de sus organismos dependientes, no sólo para los transportistas, sino incluso para los dadores de carga y el movimiento de insumos y mercaderías en general.

Por el lado de la compilación de información, se ha trabajado conjuntamente con organismos, con los cuales se hace indispensable el intercambio de datos, que complementen el banco del RUTA y viceversa, como el INDEC, el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el Renar, el Registro Nacional Antecedentes del Tránsito, el Comando Conjunto del Transporte de Las Fuerzas Armadas, Las policías, la justicia de Las distintas jurisdicciones, tanto ordinaria como de faltas etc.

Se han logrado beneficios para los transportistas inscriptos, como descuentos, además del peaje, en el Registro de la Propiedad Automotor, en trámites ante la CNRT, se mantienen tratativas con Las empresas petroleras, la Secretaría de Energía y otros proveedores de insumos.